Naciones Unidas S/2016/1035

Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de diciembre de 2016
Español
Original: inglés

Carta de fecha 6 de diciembre de 2016 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Yemen ante las Naciones Unidas

Se adjunta a la presente la postura oficial del Gobierno de la República del Yemen respecto de la hoja de ruta que presentó el Enviado Especial del Secretario General para el Yemen, en la que se ponen de relieve las incongruencias que plantea esa hoja de ruta con los términos del acuerdo de paz (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Khaled H. **Alyemany**
Embajador
Representante Permanente

16-21679 (S) 151216 161216

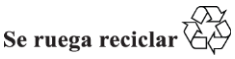

Anexo de la carta de fecha 6 de diciembre de 2016 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Yemen ante las Naciones Unidas

[Original: árabe]

Incongruencias de la hoja de ruta propuesta por el Enviado Especial del Secretario General respecto de los términos establecidos para la crisis del Yemen

I. Introducción

Como es sabido, en la Iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo y su Mecanismo de Ejecución se estableció una hoja de ruta que comprendía dos fases. La primera de ellas comenzaría con la entrada en vigor del Mecanismo de Ejecución y terminaría con la investidura del Presidente, una vez celebradas las elecciones presidenciales anticipadas. La elección del Presidente Abdrabuh Mansour Hadi Mansour confirmó la legitimidad del proceso y recibió el apoyo del Consejo de Seguridad en sus resoluciones 2014 (2011), 2051 (2012), 2140 (2014), 2175 (2014), 2201 (2015), 2204 (2015), 2216 (2015) y 2266 (2016) y en las declaraciones de la Presidencia del Consejo emitidas el 15 de febrero de 2013 (S/PRST/2013/3), el 29 de agosto de 2014 (S/PRST/2014/18), el 22 de marzo de 2015 (S/PRST/2015/18) y el 25 de abril de 2016 (S/PRST/2016/5). La segunda fase comenzaría con la investidura del Presidente, una vez celebradas las elecciones presidenciales anticipadas, y culminará con la celebración de unas elecciones generales con arreglo a la nueva Constitución.

En la Iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo y su Mecanismo de Ejecución se establece que la autoridad electa se encargaría de supervisar la Iniciativa del Consejo y su Mecanismo y de organizar un diálogo nacional amplio que conduciría a la aprobación de la Constitución del país y la elección del Presidente de la República y la nueva autoridad legislativa.

A fin de dar cumplimiento a la Iniciativa del Consejo y su Mecanismo, el Presidente Hadi creó las instituciones previstas en la Iniciativa, incluidas la Conferencia de Diálogo Nacional, la Comisión de Redacción de la Constitución y un comité nacional encargado de supervisar la aplicación de los resultados de la Conferencia de Diálogo Nacional. El documento final de la Conferencia de Diálogo Nacional, aprobado unánimemente por todos los yemeníes de todas las tendencias políticas, dio lugar a un proyecto de constitución que se presentó seguidamente al comité nacional para que lo examinara y lo aprobara, con miras a la votación popular, una vez se recabó la aprobación de todos y cada uno de los 17 miembros que componían la Comisión de Redacción de la Constitución.

Las milicias huzíes y de Saleh interrumpieron con su agresión una trayectoria política clara y bien definida, usurparon el proceso político, ocuparon la capital, Saná, con fuerzas militares, saquearon las instituciones y el armamento del Estado, sometieron al Presidente Hadi y a los miembros del Gobierno a arresto domiciliario, tomaron varias ciudades por la fuerza de las armas y utilizaron aviones para bombardear la sede del Presidente electo.

Las Naciones Unidas habían venido patrocinando la transición política en el Yemen. El Consejo de Seguridad, que aprobó una resolución en cada una de sus etapas, decidió seguir ocupándose activamente de la situación en el Yemen y alentó la conclusión de la transición política sobre la base de la legalidad y las normas de legitimidad internacional, es decir, la elección del Presidente, la finalización de la Conferencia de Diálogo Nacional y la redacción de una constitución.

Posteriormente, las resoluciones del Consejo de Seguridad han condenado de forma clara a los golpistas y una dejado claro la necesidad de "dejar atrás la presidencia de Ali Abdullah Saleh" para completar el proceso de transición pacífica en el poder. Incluso se procedió a incluir en la Lista de sanciones del Consejo de Seguridad al ex Presidente y a su hijo, así como a Abdulmalik Al-Houthi y dos de los principales miembros del grupo huzí por constituir una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. En las resoluciones también se señaló a los huzíes como responsables de la obstrucción del proceso de transición política. El Consejo, en el preámbulo de su resolución 2201 (2015), expresa "alarma por los actos de violencia cometidos por los huzíes y sus partidarios, que han socavado el proceso de transición política en el Yemen y han puesto en peligro la seguridad, la estabilidad, la soberanía y la unidad del Yemen". Los huzíes son los que han debilitado el proceso político, como se indica en el texto, y son la parte responsable de su descarrilamiento. Por ello, el Consejo de Seguridad, en su resolución 2216 (2015), exigió a los rebeldes que, de inmediato y de manera incondicional, retiraran sus fuerzas y entregaran todas las armas.

En consecuencia, consideramos que la hoja de ruta no es congruente con las resoluciones del Consejo de Seguridad ni con el documento final de la Conferencia de Diálogo Nacional y representa un duro golpe para la Iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo. Además, va en contra de la voluntad del pueblo yemení y de las normas democráticas y se identifica con la solución golpista, que se ha impuesto por la fuerza de las armas. A continuación se examinan los planteamientos fundamentales de la hoja de ruta que entran en conflicto con los términos del documento final.

II. La hoja de ruta pretende reemplazar la Iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo y su Mecanismo de Ejecución

La iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo y su Mecanismo de Ejecución establecen con detalle los resultados previstos del período de transición, los mecanismos de transferencia legítima del poder y la supervisión de la fase de transición. Dado que la Iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo y su Mecanismo de Ejecución son uno de los elementos de referencia de las consultas políticas, lo lógico es retomar el proceso político en el punto en el que se encontraba cuando se rompió el acuerdo (es decir, cuando sobrevino el golpe de Estado). Ahora bien, la hoja de ruta propuesta por Ould Cheikh Ahmed no se basa en la Iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo y su Mecanismo de Aplicación, sino que tiene la intención de reemplazarlos con disposiciones que guardan relación con la transferencia del poder y que se contraponen a las de la Iniciativa y el Mecanismo. En virtud de estas últimas, se había confiado al Presidente electo y al Gobierno la tarea de supervisar y vigilar la aplicación de la Iniciativa y su Mecanismo. En la

Iniciativa se indica que el Presidente electo y el Gobierno de Reconciliación Nacional ejercerán todas sus funciones habituales, con arreglo a lo dispuesto en la Constitución, y que se habilitarán los poderes necesarios para proseguir con las tareas de ejecución definidas en la primera fase, así como las tareas propias de la segunda fase de la transferencia del poder. La Constitución faculta al Presidente electo para organizar referendos, convocar elecciones, nombrar a un primer ministro y otras tareas. Sin embargo, la hoja de ruta contradice estas disposiciones, con lo que viola los términos abiertamente.

III. La hoja de ruta es contraria al documento final de la Conferencia de Diálogo Nacional

a) Hay una incongruencia en lo relativo al nombramiento del primer ministro. En el documento final de la Conferencia de Diálogo Nacional se estipula que el Presidente ejercerá su facultad constitucional de cambiar el Gobierno para asegurar la eficiencia, la transparencia y la cooperación nacional, así como otros órganos del poder ejecutivo de ámbito central y provincial, a fin de asegurar la eficiencia y la cooperación nacional.

b) También es incongruente respecto del nombramiento de los miembros del Gobierno. El Gobierno es una institución del Estado. En la Iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo, su Mecanismo de Ejecución y los resultados de la Conferencia de Diálogo Nacional figuran disposiciones explícitas sobre la formación del Gobierno, con el objetivo de lograr la cooperación y el compromiso político en el desempeño de sus funciones. En el documento final de la Conferencia de Diálogo Nacional se autorizó al Presidente de la República a realizar cambios en el Gobierno a fin de garantizar la eficiencia, la transparencia y la cooperación nacional. Sin embargo, en la hoja de ruta propuesta por Ould Cheikh Ahmed se viola esa disposición, ya que se priva al Presidente electo de esa prerrogativa, que se otorga a una personalidad identificada como vicepresidente, en abierta oposición a las disposiciones de los términos acordados.

c) En la hoja de ruta se concede al comité nacional el derecho de aprobar los nombramientos de los miembros del gabinete. Esto contradice las disposiciones de la Constitución, la Iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo, su Mecanismo de Ejecución y el documento final de la Conferencia de Diálogo Nacional.

d) Se exhorta a abrir un nuevo diálogo sobre cuestiones que habían quedado zanjadas y acordadas en la Conferencia de Diálogo Nacional, a saber, la reconciliación nacional, la justicia de transición y el proyecto de constitución. Si se reabre el debate sobre estas cuestiones, se abre también la puerta a incumplir los términos de la Conferencia de Diálogo Nacional y, quizá, a echarlos por tierra. La hoja de ruta que ha presentado Ould Cheikh Ahmed no ofrece soluciones a la crisis actual, sino que más bien da pie a que surjan otras crisis nuevas e ideas que socavan los términos acordados. También sienta las bases para futuros conflictos y abre el debate sobre cuestiones que ya habían acordado todas las facciones yemeníes y que habían pasado a formar parte de los términos del acuerdo.

e) La aplicación de la hoja de ruta propuesta, en su forma actual, tendría consecuencias negativas de cara a la solución de la cuestión del sur y otros asuntos que figuran en el documento final de la Conferencia de Diálogo Nacional.

IV. La hoja de ruta entra en contradicción con la resolución 2216 (2015) del Consejo de Seguridad y otras resoluciones pertinentes del Consejo

a) La resolución 2216 (2015) del Consejo de Seguridad y otras resoluciones pertinentes se basan en una definición clara de la esencia del conflicto que vive la República del Yemen, conflicto que enfrenta a una autoridad elegida y a un grupo golpista. Todas las resoluciones del Consejo de Seguridad parten del reconocimiento internacional de la autoridad legítima que ejerce el Presidente electo Abdrabuh Mansour Hadi Mansour, en contraposición al grupo golpista. Se exige a este último que se someta a la autoridad del Estado, entregue las armas procedentes del saqueo y se retire de las instituciones del Estado y de las ciudades. Sin embargo, el mensaje fundamental de la hoja de ruta propuesta consiste en consolidar la autoridad de los golpistas, incluso por encima de la del Presidente electo, Abdrabuh Mansour Hadi Mansour, y tratar con las dos partes en pie de igualdad, en clara contradicción con la letra y el espíritu de la resolución 2216 (2015).

b) El Consejo de Seguridad, en su resolución 2216 (2015), exige de forma inequívoca a los huzíes que, de inmediato y de manera incondicional, pongan fin al uso de la violencia, retiren sus fuerzas de todas las zonas y entreguen todas las armas que obtuvieron del saqueo. En el párrafo 1 de la resolución dice lo siguiente: “exige además que los huzíes, de inmediato y de manera incondicional [...]: retiren sus fuerzas de todas las zonas que han tomado, incluida la capital, Saná [y] entreguen todas las armas incautadas de las instituciones militares y de seguridad”, y aclara que se deben entregar al Gobierno constitucionalmente legítimo, ya que “reafirma [...] la legitimidad del Presidente del Yemen, Abdo Rabbo Mansour Hadi”. En esa misma resolución se exige a los rebeldes que pongan fin a “todas las acciones que incumben exclusivamente a la autoridad del Gobierno legítimo del Yemen”. Se interpreta con claridad que hay una parte que se debe retirar y entregar las armas (los huzíes y sus aliados) y otra parte (la autoridad legítima) que debe recibir las armas, ya que tiene la legitimidad. Por el contrario, en el texto de la hoja de ruta propuesta se utiliza un lenguaje vacilante y ambiguo y se pide que las armas se devuelvan a un tercero, que no identifica ni forma parte de ningún mecanismo, lo que abre de par en par la puerta a la parálisis y el caos por la divergencia de interpretaciones.

c) La hoja de ruta propuesta se caracteriza por su ambigüedad y su falta de claridad. Se expresa en términos generales cuando debería ser detallada y especificar los elementos necesarios para su ejecución. Resulta irónico que el único elemento claro que se repite y se enfatiza es el mecanismo por el cual el Presidente electo debe entregar el poder y las facultades que posee. Si bien la hoja de ruta identifica claramente el mecanismo de transferencia del poder, que no es compatible con la Constitución y los términos del documento final, no especifica con la misma claridad cuál sería el destino de los dirigentes golpistas incluidos en el régimen de sanciones del Consejo de Seguridad, dirigentes que han participado en crímenes de guerra contra los yemeníes. En los párrafos 16 a 19 de la resolución 2216 (2015) y

en los párrafos 17 a 19 de la resolución 2140 (2014) del Consejo de Seguridad se imponen sanciones a Ali Abdullah Saleh, su hijo Ahmed Ali Abdullah Saleh, AbdulMalik al-Houthi, Abd al-Khaliq al-Houthi y Abu Ali al-Hakim por representar amenazas a la paz y la seguridad. Por contra, en la hoja de ruta se omite al ex Presidente, los miembros de su familia y los dirigentes golpistas del grupo huzí, con lo que se da la impresión de que hubiera sido el Gobierno legítimo el que dio el golpe de Estado, y no al revés.

d) En la hoja de ruta no se ofrecen suficientes garantías para que las acciones que propone lleguen a buen término, puesto que se limita a instar a las partes a que las apliquen. Cabe reiterar que el conflicto del Yemen comenzó cuando los huzíes dieron un golpe de Estado, tomaron la ciudad de Amran, a continuación el municipio de Damaj y posteriormente rodearon la capital y la invadieron. Acorralaron al Presidente y trataron de asesinarlo, para después hacerse con el control de las ciudades de Taiz, Al-Hudaida, Al-Baida e incluso Adén. Por desgracia, la comunidad internacional, y los países que apoyaban la Iniciativa aceptaron la situación *de facto* y decidieron no imponer la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad ni presionar al grupo golpista para obligarlos a que las respetaran. De ahí que las garantías no sean suficientes.

Los numerosos intentos de desvirtuar y socavar la legitimidad del Gobierno son peligrosos, y el riesgo mayor consiste en que el conflicto, ante el posible y previsible fracaso de esta hoja de ruta, se convierta en una lucha de tintes partidarios, étnicos o sectarios que, sin duda alguna, beneficiará exclusivamente al terrorismo y a los grupos violentos y extremistas.

V. La hoja de ruta plantea múltiples complicaciones en materia de seguridad

a) La hoja de ruta no especifica con claridad los procedimientos de constitución del comité militar y el comité de seguridad, los requisitos que deben cumplir sus miembros y las funciones que tendrán. Durante las consultas de Kuwait se invirtió una enorme cantidad de tiempo en esos temas sin que se llegara a un acuerdo. Debe quedar claro que el derecho a constituir esos comités y determinar sus funciones es una prerrogativa exclusiva del Presidente electo.

b) En la hoja de ruta se señala que el objetivo consiste en llegar a un acuerdo provisional que incluya arreglos políticos y de seguridad, lo que es contrario a las disposiciones de la resolución 2216 (2015) del Consejo de Seguridad, en cuyo párrafo 1 (subpárrafos b) a e)) se expone con claridad la secuencia de aplicación de la resolución: comienza con la retirada inmediata de las fuerzas huzíes de todos los territorios que han tomado para continuar con la entrega de todas las armas incautadas de las instituciones militares y de seguridad, la conclusión de todas las actividades que incumben exclusivamente a la autoridad del Gobierno, y así sucesivamente. La propuesta de la hoja de ruta genera una gran confusión entre el plan militar y de seguridad, que se concibió para poner fin a la aventura golpista, y la trayectoria política establecida por la iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo y, por el otro, que especifica los pasos desde el principio de la transferencia de poder hasta la elección de un nuevo Presidente de conformidad con una nueva constitución.

c) Según la hoja de ruta propuesta, la seguridad en las ciudades, en particular en Saná, depende de las fuerzas de seguridad y militares que se encuentren en ellas. Esas fuerzas se dividen entre los contingentes a los que se ha pedido que se retiren y las tropas que se quedarán en cada ciudad para llevar a cabo la tarea de asegurarlas. Esta división pasa por alto el hecho de que las tropas que se encuentran en Saná han declarado su total lealtad al ex Presidente y a los huzíes. Habría sido más lógico que la hoja de ruta propusiera un mecanismo para asegurar que las fuerzas militares y de seguridad se constituyeran sobre la base de su lealtad a la nación y se prescindiera de formaciones preexistentes que, en su mayoría, corresponden a zonas muy concretas y son leales a entidades no estatales.

d) En la hoja de ruta no se especifica qué destino tendrán los miembros de las fuerzas militares que se unieron al ejército y los cuerpos de seguridad después del golpe de Estado, ni lo que pasará con las recientes decisiones militares y de seguridad adoptadas por las autoridades *de facto*, o con los grandes cambios que han introducido los huzíes en la estructura militar y de seguridad, cuando decidieron alistar a decenas de miles de milicianos golpistas en esas instituciones.

e) En la hoja de ruta se propone que los misiles balísticos se entreguen a un tercero, pero al mismo tiempo cita comités militares y de seguridad sin definir la relación que tienen esos comités entre sí y sus vínculos con el Gobierno. Esto significaría la aparición de nuevas fuerzas militares para las que la hoja de ruta no especifica ningún mecanismo de acción, coordinación y organización.

f) La hoja de ruta no aborda la cuestión de la retirada total de todas las provincias y las instituciones, ni plantea siquiera la secuencia de retirada de Saná, Al-Hudaida y Taiz. Tampoco determina la forma de recuperar el armamento pesado y de mediano calibre, el tipo y el número de armas que se deben entregar, los materiales que se sustrajeron de los arsenales generales de las fuerzas armadas y las zonas militares, las divisiones y las brigadas, los vehículos militares, los artículos sustraídos de los arsenales del Ministerio del Interior en todas las regiones y sectores, las instalaciones y armas de las unidades antiterroristas y los bienes de todos los organismos de seguridad (Oficina Nacional de Seguridad, Oficina de Seguridad Política e Inteligencia Militar), además de las armas, el equipo y los cohetes adquiridos de forma ilícita durante y después del golpe de Estado mediante el contrabando y otros medios.

g) En la hoja de ruta de seguridad se enumeran las unidades militares pero se omiten las milicias armadas, los comités populares, los comités revolucionarios y las formaciones militares que controlan Saná por la fuerza de las armas.

Conclusión

a) La hoja de ruta propuesta por Ould Cheikh Ahmed constituye un duro golpe a los tres referentes de la transición y constituye, en nuestra opinión, un incentivo gratuito para que los golpistas legitimen su rebelión y su agenda política y puedan inaugurar una nueva fase en este conflicto sangriento.

b) La hoja de ruta sienta un peligroso precedente internacional, ya que alienta las iniciativas golpistas en detrimento de las autoridades elegidas y el consenso nacional.

c) La transición pacífica del poder que se produjo en el Yemen en 2012 tuvo lugar a raíz de un levantamiento popular pacífico en todo el país que desembocó en un acuerdo político facilitado por la Iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo y su Mecanismo de Ejecución, con el beneplácito de la comunidad internacional. Esa transición se desarrolló en el marco de unas elecciones libres y limpias en las que se eligió al Presidente de la República, como se recuerda en todos los informes y resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. En contraste, la transferencia de poder que se propone en la hoja de ruta de Ould Cheikh Ahmed tiene la finalidad de consolidar la iniciativa golpista y la insurgencia armada, darles plena cobertura y predisponer a la comunidad internacional a que reconozca su legitimidad. Tales propuestas representan una amenaza directa para la seguridad y la estabilidad de los Estados vecinos de la región y para la comunidad internacional en su conjunto.

d) La puesta en práctica de la hoja de ruta propuesta supondría una reformulación del concepto de alianza nacional, que ya aprobó la Conferencia de Diálogo Nacional y que difiere considerablemente en lo relativo al reparto de poder entre el Gobierno legítimo y los golpistas, lo que conllevaría la institucionalización y aceptación de estos últimos, hecho que resulta totalmente inaceptable por las implicaciones que tiene para la nación y su futuro.

e) La hoja de ruta propuesta asesta un duro golpe a todos los esfuerzos y los acuerdos que logró el Enviado Especial del Secretario General en la reciente ronda de consultas celebrada en Ginebra, Biel y Kuwait.

f) En la hoja de ruta de Ould Cheikh Ahmed no se tienen en cuenta las consecuencias y los riesgos que conlleva la iniciativa golpista, como la transformación del Yemen en una base para lanzar agresiones a los países vecinos. Esto ya es un hecho: casi a diario se lanzan misiles hacia el Reino de la Arabia Saudita, y más recientemente hacia sus lugares santos, lo que ha provocado la ira de 1.500 millones de musulmanes en todo el mundo. También conlleva una amenaza a la navegación internacional: se ha producido ya un ataque contra una embarcación de los Emiratos Árabes Unidos y ha habido un intento de ataque a navíos estadounidenses en el Mar Rojo. Supone también una amenaza para la seguridad y la paz en la región y ponen en peligro los intereses y aspiraciones de la población yemení, para quienes las remesas de los emigrantes que residen en países hermanos, y en particular en el Reino de la Arabia Saudita, constituyen una importante fuente de ingresos. Esas mismas remesas contribuyen también a los ingresos del país y sostienen la economía nacional. Por último, la iniciativa golpista conlleva también un grave deterioro de las relaciones históricas con los países vecinos de la región.

Sobre la base de las consideraciones y observaciones anteriores respecto de la hoja de ruta del Enviado Especial, insistimos en que toda solución política debe regirse por los principios siguientes:

a) Debe haber adhesión plena a la letra y el espíritu de los tres referentes acordados, a saber, las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al Yemen, en particular la resolución 2216 (2015), la Iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo y su Mecanismo de Ejecución y el documento final de la Conferencia Nacional de Diálogo.

b) Toda solución política debe basarse en la eliminación del golpe de Estado y sus efectos hasta considerarlo inexistente, el restablecimiento del proceso

político desde el punto en que quedó interrumpido y el pleno respeto de la legitimidad establecida mediante las elecciones. El golpe es un retroceso que detuvo la aplicación de la Iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo y, si no se elimina, el Yemen no podrá retomar su proceso político.

c) Ali Abdullah Saleh, AbdulMalik al-Houthi y todos los que figuran en el régimen de sanciones del Consejo de Seguridad, así como todos los que participan de forma patente o declarada en la aventura golpista o han perpetrado crímenes contra la población civil no podrán ejercer cargos políticos, deberán marchar con sus familias al exilio voluntario por un período mínimo de diez años y se les aplicarán las sanciones internacionales.

d) Las milicias golpistas deben retirarse de todas las ciudades y las instituciones y deben entregar las armas pesadas y de mediano calibre; se debe reanudar el proceso político en el punto en el que quedó interrumpido y el grupo de los huzíes debe declarar su adhesión a la solución política, su rechazo de la violencia, su renuncia definitiva a la lucha armada y su transformación en un partido político de carácter civil con arreglo a la Constitución y la legalidad vigente.

e) Se debe derogar la denominada declaración constitucional; todas y cada una de las resoluciones emitidas en virtud de ese instrumento se deben considerar nulas con arreglo a la legislación y la Constitución; se deben abolir los denominados comités revolucionarios a todos los niveles, eliminar el denominado consejo político y desmantelar todas las manifestaciones derivadas del golpe de Estado.

f) Se debe poner en libertad de inmediato a los secuestrados y los presos políticos y la coalición golpista debe anunciar que los instigadores directos del golpe se someterán a un juicio justo.

g) Se deben salvaguardar los derechos de todos los afectados por el golpe de Estado, tanto quienes hayan perdido sus hogares en explosiones como los detenidos y secuestrados; se administrará justicia de transición para todos ellos, así como para quienes murieron víctimas del golpe de Estado.

Sin esas medidas, las soluciones seguirán siendo injustas y no traerán paz ni seguridad a los yemeníes, empeorarán su precaria situación y abrirán la puerta al caos, la violencia y la pobreza, el estado de derecho seguirá ausente y los únicos beneficiados de la situación serán los grupos terroristas y la violencia armada.